



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0965 -2017-UNAP

Iquitos, 24 de julio de 2017

VISTO:

El Email enviado por la Dirección de Superintendencia de la SUNEDU a doña Perla Magnolia Vásquez Dasilva, vicerrectora académica, sobre convocatoria a reunión con el director de la Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU);

CONSIDERANDO:

Que, es de necesidad institucional que doña Perla Magnolia Vásquez Da Silva, vicerrectora académica, viaje en comisión de servicio a la ciudad de Lima el 25 de julio de 2017, en compañía de don Martín Tafur Boullosa, asesor externo de la UNAP, para que asistan a una reunión de trabajo con el director de la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU) con la finalidad de exponer los descargos y/o acordar las acciones de reconducción sobre el proceso de licenciamiento institucional;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y la Ley n.º 30518 de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y,

En uso de las atribuciones que confiere la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima, el 25 de julio de 2017, de doña Perla Magnolia Vásquez Da Silva, vicerrectora académica y de don Martín Tafur Boullosa, asesor externo de la UNAP, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a doña Perla Magnolia Vásquez Da Silva y a don Martín Tafur Boullosa, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y un día de viático por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que doña Perla Magnolia Vásquez y don Martín Tafur Boullosa, tienen diez días hábiles, a partir del día siguiente de la ejecución de la presente resolución rectoral, para presentar el boleto del pasaje aéreo y la rendición de cuenta documentada del viático por comisión de servicio otorgado, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios responsables de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2017**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR

Dist.: VRAC,DGA,OGP,Cont,Tes,Abastec,Upp,Int(2),SG,Archivo(2)
mpc.



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL